



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año.	75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Trimestre.	30 —		
Número suelto, cincuenta céntimos.	—		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea			Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.	

Número 95.

Jueves 29 de abril de 1948

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 22 de abril de 1948 por la que se regula la campaña resinera del año forestal 1947-48.

Excmos. Sres.: De conformidad con los Ministerios de Agricultura e Industria y Comercio, y en uso de las facultades que confiere el artículo segundo del Decreto-ley de 2 de abril de 1948,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero. La regulación de la campaña resinera correspondiente al presente año forestal 1947-48 se ajustará a lo dispuesto en la Orden de esta Presidencia de 12 de marzo de 1946.

Segundo. Por los Ministerios de Agricultura e Industria y Comercio se dictarán las disposiciones que estimen convenientes para el mejor cumplimiento de esta Orden.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 22 de abril de 1948.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Agricultura y de Industria y Comercio.

1.359

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Vías Pecuarias

CIRCULAR

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 y primera disposición adicional del Decreto de 23 de diciembre de

1944, se hace público que ha sido aprobado el expediente de Clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Villalba de los Alcores, de esta provincia, por orden del excelentísimo señor Ministro de Agricultura de fecha 2 de marzo del corriente año, que copiada literalmente dice así:

«Visto el expediente de Clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Villalba de los Alcores (Valladolid).

Resultando: Que en virtud de propuesta del señor ingeniero jefe del servicio de Vías Pecuarias, aprobado por la Dirección general de Ganadería, se procedió a la confección del Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Villalba de los Alcores (Valladolid), siendo designado para la confección del Proyecto pertinente el perito agrícola adscrito a dicha Dirección general de Ganadería don Braulio Rada Arnal.

Resultando: Que teniendo en cuenta los datos existentes en el archivo del Sindicato Vertical de Ganadería y en el municipal de Villalba de los Alcores, se efectuó el recorrido de cada una de las Vías Pecuarias afectadas por la Clasificación, con los auxiliares técnicos necesarios y con los prácticos facilitados por el Ayuntamiento y oídos previamente éste y la Junta Local de Fomento Pecuario, hoy Cámara Oficial Sindical Agraria, sobre las necesidades a satisfacer por las Vías Pecuarias que se clasifiquen, se redactó el proyecto pertinente, el cual fué remitido al Ayuntamiento interesado para su exposición pública e informes, siendo devuelto por éste con los diligenciados pertinentes.

Resultando: Que con fecha 15 de octubre de 1947, se emite por el señor ingeniero inspector del Servicio don Ildefonso Moruza Ruiz, el informe pertinente.

Resultando: Que se han observado en la tramitación de este expediente todos los requisitos legales.

Resultando: Que con fecha 23 de diciembre de 1947, fué enviado este expediente a la Asesoría Jurídica del Ministerio.

Vistos los artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del vigente decreto de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, y el reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura de 14 de junio de 1935:

Considerando: Que en la confección del Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Villalba de los Alcores (Valladolid), se han observado meticulosamente las prescripciones de los artículos 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del reglamento de Vías Pecuarias aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944.

Considerando: Que los informes del Ayuntamiento y Junta Local de Fomento Pecuario, hoy Cámara Oficial Sindical Agraria de Villalba de los Alcores, son favorables a la aprobación del proyecto; que contra él no se ha presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública, y que el informe técnico emitido por el señor ingeniero inspector del Servicio de Vías Pecuarias, es igualmente favorable a su aprobación.

Considerando: Que con fecha 24 de enero del corriente año fué informado este expediente favorablemente por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el expediente de Clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Villalba de los Alcores (Valladolid), en el que se consideran

VÍAS PECUARIAS NECESARIAS:

1.º *Cañada Real de Fuenteungrillo a Palencia*, con su anchura legal de setenta y cinco metros con veintidós centímetros, equivalentes a noventa varas, salvo el trozo comprendido entre la carretera de Valladolid y camino de Cigales, en cuya parte se considera excesiva.

2.º *Cordel de Carraçcalejo*, con su anchura de treinta y siete metros sesenta y un centímetros, equivalentes a cuarenta y cinco varas.

3.º *Cañada de Carralina*, con su anchura legal de setenta y cinco metros veintidós centímetros, equivalentes a noventa varas.

4.º Vereda de la Fuente del Corro, con su anchura legal de veinte metros con ochenta y nueve centímetros, equivalentes a veinticinco varas.

VÍAS PECUARIAS EXCESIVAS:

1.º Cañada Real de Fuenteuñgrillo a Palencia, en el trozo comprendido entre la carretera de Valladolid y camino de Cigales, que queda reducido a la anchura que realmente en la actualidad tiene y que ha de determinarse en el momento del deslinde, con un mínimo en este trozo de veinte metros ochenta y nueve centímetros, equivalentes a veinticinco varas.

2.º La denominada en el proyecto *colada del camino de Cigales*, con una anchura de treinta varas que convertida en vereda de veinte metros ochenta y nueve centímetros, equivalentes a veinticinco varas, ostentándose un sobrante a enajenar de quince varas.

Todas las Vías Pecuarias descritas tendrán las características de itinerario y longitud que se señalan en el proyecto.

Se consideran como sobrantes enajenables las superficies declaradas enajenables de las Vías Pecuarias consideradas como excesivas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 2 de marzo de 1948.—Carlos Reñ.—Rubricado. Al pie.—Ilmo: Sr. Director general de Ganadería.»

Valladolid, 22 de abril de 1948.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

1.383

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta Provincial de Precios

CIRCULAR NÚM. 618

Precios oficiales de la harina y del pan

Los «precios oficiales» que habrán de satisfacer los panaderos de esta provincia por las harinas que les sean suministradas durante el próximo mes de mayo, serán los siguientes:

Zona urbana.—Valladolid, Medina del Campo y Medina de Rioseco:

Harina destinada a la elaboración de piezas de primera categoría, seiscientos diecisiete pesetas sesenta y dos céntimos el quintal métrico.

Harina destinada a la elaboración de piezas de segunda categoría, cuatrocientas veinte pesetas cuatro céntimos el quintal métrico.

Harina destinada a la elaboración de piezas de tercera categoría, doscientas noventa y siete pesetas noventa y seis céntimos el quintal métrico.

Zona rural.—Resto de la provincia: Harina destinada a la elaboración de piezas de primera categoría, seiscientos veintinueve pesetas cuarenta y cinco céntimos el quintal métrico.

Harina destinada a la elaboración de piezas de segunda categoría, cuatrocientas veintitrés pesetas ochenta y siete céntimos el quintal métrico.

Harina destinada a la elaboración de

piezas de tercera categoría, trescientas una pesetas setenta y nueve céntimos el quintal métrico.

Los precios anteriores son sin saco y sobre fábrica y no podrán incrementarse bajo ningún concepto.

Los precios de venta y pesos de las diferentes piezas de pan en toda la provincia, serán:

Pieza de 80 gramos, 0,45 pesetas.
Idem de 100 id., 0,40 id.
Idem de 150 id., 0,45 id.

En los «precios oficiales» de la harina va incluida la una peseta con veinticinco céntimos que, en concepto de compensación por el deterioro y desgaste normal de los sacos, autoriza el oficio-circular de la Comisaría General de Abastecimientos, número 29.672, de fecha 28 de febrero de 1948, a percibir por los fabricantes de harinas.

En el caso de que la devolución de los envases de harina no se efectúe dentro del plazo de treinta días, el canon que los usuarios de ellos satisfarán en concepto de depreciación a sus propietarios será de dos pesetas con cinco céntimos por saco. El referido plazo se entenderá desde que los sacos llegan a su destino, hasta que se facturan para origen (escrito de la Dirección Técnica de Abastecimientos número 68.716 del 4 de mayo de 1945).

A los panaderos que retiren la harina envasada en sacos de su propiedad, los fabricantes les harán una bonificación de una peseta con veinticinco céntimos por quintal métrico.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 27 de abril de 1948.—El gobernador civil, presidente, Juan Alonso-Villalobos.

1.421

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada perineumonía exudativa contagiosa en el ganado existente en el término municipal de esta capital, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Caceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el establo propiedad de los RR. PP. Jesuítas, sito en la ribera de San Pablo, lugar Cuatro Huertas; señalándose como zona sospechosa toda la finca donde se halla enclavado dicho establo; como zona infecta, el referido establo, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marcado de los animales enfermos y sospechosos y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIX del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 20 de abril de 1948.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

1.337

Jefatura de Obras Públicas de Valladolid

Negociado de electricidad

NOTA-ANUNCIO

Don Saturnino Lajo Martín, vecino de Medina del Campo, ha presentado en esta Jefatura una instancia acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión desde la línea de circunvalación de Medina del Campo hasta la línea propiedad del peticionario, situada entre los pagos «El Pinar» y «Las Negras», en término de Medina del Campo.

El trazado de la línea referida es el siguiente:

Arranca la línea del poste anterior al cruce de la línea de circunvalación de Medina con la carretera de Madrid a la Coruña, en el kilómetro 156.600, y con una alineación recta de 1.892 metros, termina en la caseta de transformación a instalar en la finca propiedad del peticionario.

La línea atraviesa terrenos de dominio público y de particulares en término de Medina del Campo y cruza el camino de la vía y el río Simplón.

Se solicita la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y de particulares, cuya relación de los mismos se inserta a continuación.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente, se hace público por medio de este «Boletín Oficial» para que las personas o entidades que se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan ver éste en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6), y presentar sus reclamaciones ante las Alcaldías de Medina del Campo o en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 28 de febrero de 1948.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

Relación de propietarios

Número de orden, propietarios, designación y domicilio

1. Don Valeriano Buitrago Almaraz, tierra de labor, Medina del Campo.
2. Don Rafael Romero Seisdedos, id., id.
3. Don Francisco García Bernal, id., id.
4. Señores herederos de Bernabé Velasco, id., id.
5. Don Francisco García Bernal, id., id.
6. D.ª Luciana Velasco Rodríguez, id., id.
7. Sra. viuda de Mariano Sacristán, id., id.
8. Municipio, camino de la vía.
9. Sra. viuda de Mariano Sacristán, tierra de labor, id.
10. Peticionario, id., id.

Se dió cuenta de un escrito del señor director del Hospital sobre la necesidad de proveer de uniformes y gabanes al ordenanza, demandadero, mozo de botica, portero y portero sustituto de dicho establecimiento, sin precisar la cantidad a que puedan ascender las referidas prendas, y vistó el informe de intervención manifestando que podría satisfacerse el gasto consiguientemente hasta la cantidad de 14.153.05 pesetas, con cargo a la partida 278 del presupuesto de gastos, se acordó que se adquiriera con intervención del diputado delegado.

Aprobar las siguientes relaciones de facturas y documentos elevadas por Intervención; la número 25, letra F., importante 6.943.50 pesetas, y la número 52, letra C., que se eleva a 670 pesetas, y que se abonen con cargo a las partidas que propone.

Valladolid, 12 de diciembre de 1947.—El secretario, *Dionisio J. Negueruela*.—V.º B.º: El presidente accidental, *Víctor Gómez Ayllón*.

4.289

COMISIÓN GESTORA

Sesión ordinaria del día 15 de diciembre de 1947

Primera del Segundo Período Semestral de Sesiones

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León, asistiendo el vicepresidente señor Gómez Ayllón y los vocales gestores señores Berzosa Recio, Santiago Juárez y Rojo Flores; interventor señor Izquierdo Linage, actuando de secretario el señor Negueruela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar la convocatoria de este segundo período semestral y el acta de la anterior.

Antes de entrar en el Orden del día, el señor presidente manifestó la conveniencia de que se estudien primeramente los Presupuestos y luego las Ordenanzas y Bases correspondientes, y la Comisión, por unanimidad, así lo acordó.

Dejar sobre la Mesa hasta la sesión del día siguiente para estudio de los señores diputados gestores, la Memoria explicativa y el Proyecto del Presupuesto General Ordinario de esta Diputación para 1948, cifrado en Ingresos en 16.724.389,99 pesetas, en Gastos en 16.724.389,99 pesetas, presentándose por tanto nivelado, y las Ordenanzas y Bases.

Dejar sobre la Mesa hasta la sesión del día siguiente, para estudio de

los señores diputados gestores el Dictamen y el Proyecto del Presupuesto Especial del Servicio de Contribuciones y las Bases para el año 1948, que en los Ingresos asciende a 39.399.730 pesetas, sumando las salidas de fondos 39.399.730 pesetas, presentándose por tanto nivelado, e importando la percepción de premio de Recaudación 1.507.965,36 pesetas y los gastos del Servicio y Beneficio para la Diputación 1.507.965,36 pesetas, nivelado.

Darse por convocados todos los señores diputados gestores para mañana, día 16, a las siete de la tarde.

Valladolid, 17 de diciembre de 1947.—El secretario, *Dionisio J. Negueruela*.—V.º B.º: El presidente, *Juan Represa de León*.

4.271

COMISIÓN GESTORA

Sesión ordinaria del día 16 de diciembre de 1947

Segunda del Segundo Período Semestral de Sesiones

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León, asistiendo el vicepresidente señor Gómez Ayllón, y los vocales gestores señores Berzosa Recio, Santiago Juárez y Rojo Flores; interventor señor Izquierdo Linage, actuando de secretario el señor Negueruela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar por unanimidad la Memoria del señor presidente, explicativa del Proyecto del Presupuesto General Ordinario de esta Diputación Provincial para el año de 1948, que impone el artículo 225 del Decreto de 25 de enero de 1946, que quedó sobre la Mesa en la pasada sesión.

Aprobar sin modificaciones en la cifra de 16.724.389,99 pesetas, el Proyecto del Presupuesto de Ingresos.

Aprobar sin modificaciones el Proyecto del Presupuesto de Gastos en la cifra de 16.724.389,99 pesetas, y como el de Ingresos asciende a la misma cantidad, resulta nivelado.

Aprobar las Ordenanzas y Bases tal y como se formulan en el expediente.

Habiendo intervenido con unanimidad en la aprobación de la Memoria del Presupuesto y de las Ordenanzas y Bases, los señores siguientes: señor presidente, don Juan Represa de León; señor vicepresidente, don Víctor Gómez Ayllón; señores diputados gestores, don Emilio Berzosa Recio, don Aniolín Santiago Juárez y don Octaviano Rojo Flores; total, cinco, siendo siete los que constituyen la Corporación, por lo que existe

número suficiente de diputados; y asimismo se acordó que se le dé la tramitación legal, exponiéndole al público para reclamaciones y sucesivos trámites que señala el artículo 227 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Aprobar sin modificaciones y por unanimidad, existiendo quórum para la aprobación, el Dictamen y el Proyecto del Presupuesto del Servicio de Recaudación de Contribuciones para 1948, que son como sigue: en Ingresos asciende a 39.399.750 pesetas, sumando las salidas de fondos 39.399.750 pesetas, presentándose por tanto nivelado, e importando la percepción de premio de Recaudación 1.507.965,36 pesetas y los gastos del Servicio y beneficio para la Diputación 1.507.965,36 pesetas, nivelado; y que las Bases para su ejecución sean las mismas que rigieron en el pasado año.

Por el señor presidente se declaró cerrado el Segundo Periodo Semestral de Sesiones.

Valladolid, 18 de diciembre de 1947.—El secretario, *Dionisio J. Negueta*.—V.º B.º: El presidente, *Juan Represa de León*.

4.270

COMISION GESTORA

Sesión ordinaria del día 18 de diciembre de 1947

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León, asistiendo el vicepresidente señor Gómez Avllón y los vocales gestores señores Berzosa Recio, Santiago Juárez, Sanz Alonso y Rojo Flores, interventor señor Izquierdo Linage, actuando de secretario accidental el señor Arts Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los Decretos dados por la Presidencia para ingreso, de enfermos en el Hospital en los días 10, 11, 12, 13, 15 y 16; para ingresos en el Orfanato el día 15; y para salida de dicho Establecimiento el día 13 del actual.

De conformidad con lo propuesto por el Negociado de Beneficencia, agolados los trámites de que dispone el Negociado, se acordó que pase a intervención a los efectos oportunos la relación de las personas que tienen débitos con esta Diputación por estancias en el Hospital y no haber probado la pobreza ni la vecindad, que empleza con M.ª Teresa Acero y termina con Cándido de la Torre.

Acceder a lo solicitado por don Zoilo Manzano, referente a abonar en plazos fraccionarios el importe de las estancias de su hija M.ª Luisa Man-

(Boletín Oficial del día 29 de abril de 1948.)

peticionarios don Luis Alonso y don Laureano Pérez, y de la línea eléctrica de alta tensión, para usos industriales y alumbrado del pueblo de Santiago del Arroyo, de la que es peticionario don Valeriano Alonso, por no afectar a ninguna de las vías provinciales a cargo de esta Diputación.

Pasar a informe del señor Rojo Flores un escrito del Ayuntamiento de Cabrerros del Monte, juntamente con el informe de la Sección de Vías y Obras sobre el mismo, relativos a la conveniencia de nombrar un peón caminero con destino al último trozo de la carretera de Riosoco al conflujo.

Aprobar un decreto de la presidencia, por el que dispuso la entrega de 27,75 pesetas para reintegro del expediente de guarda jurado de los terrenos de construcción del Orfanato.

Que se adquirieran con intervención del señor diputado delegado en el Orfanato 500 metros de viscosilla, 200 de mulleón, 200 de forro y 200 de cietona, por un importe total de 16.200 pesetas, y visto el informe de intervención de que la adquisición puede hacerse con cargo a la partida 239.

Aprobar una nómina presentada por el Tribunal Tuñel de Menores de Córdoba, que asciende a 15,50 ptas., importe de estancias causadas por un menor natural de esta provincia en el colegio de la Piedad de dicha capital.

Aprobar y que se una como justificante al libramiento de su razón, una cuenta suscrita por el señor depositario de fondos, importante 500 pesetas, justificativa del libramiento número 1.346 expedido a su nombre por la misma cantidad, para la adquisición de material de escritorio y otros para la oficina de su cargo, y correspondiente al cuarto trimestre del año actual.

Aprobar una cuenta que rinde el señor director del Instituto Psiquiátrico, importante 11.743,20 pesetas, justificativa de los libramientos 1.734 y 1.735, expedidos a su nombre por 10.857,56 pesetas y 885,60 pesetas respectivamente, para adquisición de víveres y jabón para dicho Establecimiento, y correspondientes a la segunda quincena de noviembre último, resultando un saldo a favor de dicho señor de 0,04 pesetas, y que se una como justificante a los libramientos de referencia.

Aprobar y que se una como justificante al libramiento de su razón, una cuenta rendida por el señor interventor de fondos provinciales importante 2.203,90 pesetas, justificativa del libramiento 1.235 expedido a su nombre por 2.200 pesetas con destino a la adquisición de material de escritorio y otros para la oficina de su cargo, correspondiente al tercer trimestre del año actual, resultando un saldo a favor de dicho señor de 3,90 pesetas.

Quedar enterada de la situación general de Tesorería y movimiento de fondos correspondiente al día 9 del mes actual.

Aprobar el resumen general de operaciones por Recursos provinciales, verificado en el período de 1 de enero a 29 de noviembre del corriente año, así como la situación resultante como consecuencia de las mismas, en dicha última fecha.

(Boletín Oficial del día 29 de abril de 1948.)

11. Don Angel Carmóna Calderón, tierra de labor, Medina del Campo.
12. Estado, Valladolid, río Simplón.
13. Peticionario, tierra de labor, Medina del Campo.

895-719

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

NOTA-ANUNCIO

Cumpliendo órdenes de la Dirección General de carreteras y caminos vecinales, esta Jefatura de Obras Públicas abre una información pública durante un plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta nota-anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, para admitirse reclamaciones de débitos en contra de la fianza que en su día fué constituida, a responder de la cofirrata de las obras que en el año 1935 fueron llevadas a cabo por don Ramiro Feijóo Laya en los kilómetros 28 al 35, de la carretera nacional de Castrogonzalo a Palencia, en la forma establecida por las disposiciones vigentes.

Cuantas reclamaciones sobre el particular puedan producirse, se presentarán y admitirán en esta Jefatura de Obras Públicas (calle del Salvador, número seis) durante las horas hábiles de oficina o ante los Ayuntamientos de Valdunquillo y Villavicencio de los Caballeros, considerándose por esta Dependencia como anuladas las que puedan presentarse fuera del plazo indicado. Valladolid, 10 de marzo de 1948. — El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

1.426-720

Confederación Hidrográfica del Duero

Solicita del Excmo. señor Ministro de Obras Públicas, para su tramitación por esta Confederación, don Justino Sinova Andrés, vecino de Valladolid, San Martín, 39, la concesión de un aprovechamiento de 9,49 litros de agua por segundo, derivados del río Esgueva, en término municipal de Renedo de Esgueva (Valladolid), con destino al riego de cuatro parcelas propiedad del peticionario, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma y elevación. — La toma se efectúa por medio de una arqueta, de la que parte la tubería que comunica con el pozo de aspiración de la bomba. Sobre el pozo se construirá una caseta de 3,25 por 4,25 metros, donde se alojará el grupo moto-bomba; los cimientos serán de hormigón, los muros de ladrillo de asta y la cubierta a una sola vertiente de teja sobre alisos y entablonado de madera.

La potencia del motor será de 5 HP. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927,

a fin de que, en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas; hallándose expuesto el proyecto durante el mismo periodo de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 15 de abril de 1948. — El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

1.268-721

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

Don Ramón Hernández Díez, recaudador de contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Uruña y año de 1943, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de los bienes de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación; bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS.

Deudores, herederos de don Bernardo Alderete. — Débito, 7,64 pesetas.

Viña al páramo, en término de Uruña; linda Norte, Faustino Alonso; Sur, Santiago Rodríguez; Este, Esteban Gutiérrez; y Oeste, Ursula Leal Guerra. Hace 37 áreas, 12 centiáreas.

Deudores, herederos de don Blas Alonso. — Débito, 3,57 pesetas.

Viña al pago camino Tierra a San Cebrián; linda Norte, Manuela Alonso; Sur, Sebastián Rodríguez; Este, Cirilo Pérez; y Oeste, Julio Lobón. Hace 30 áreas, 94 centiáreas.

Deudora, doña Antonina Alonso Martín. — Débito, 11,48 pesetas.

Tierra a Paramillo, en citado término; linda Norte, Modesta Lobón; Sur, Luis Lobón; Este, Bernarda Cordero; y Oeste, María Martínez. Hace 1 hectárea, 56 áreas, 48 centiáreas.

Deudor, don Eladio Cerezo. — Débito, 3,18 pesetas.

Tierra a Valcuevo, en citado término; linda Norte, Eliseo González; Sur, Ignacio Ruiz; Este, Alfonso Moral; y Oeste, Ventura Morán. Hace 71 áreas, 55 centiáreas.

Deudor, don José Fernández Negro. Débito, 1,43 pesetas.

Tierra a Tiro de la Bola, en citado término; linda Norte, Nemesio Guerra; Sur, Amando Rodríguez; Este, Castor Guerra; y Oeste, herederos de Auspicio Leal. Hace 32 áreas, 86 centiáreas.

Deudor, don Mauricio Gañán Hernández. — Débito, 12,21 pesetas.

Viña a Corta Campano, en citado término; linda Norte y Este, Manuela Alonso; Sur, herederos de Libeardo Sobrino; y Oeste, Paulino Abril Casado. Hace 92 áreas, 82 centiáreas.

Deudor, don Luis Guerra. — Débito, 0,63 pesetas.

Tierra a la Reguera, en citado término; linda Norte, camino de Valladolid; Sur y Oeste, Alvaro Leal; y Este, Víctor San José. Hace 26 áreas, 29 centiáreas.

Deudor, don Mariano Guerra Isla. — Débito, 22,52 pesetas.

Viña a Rotura las Cabras, en citado término; linda Norte, Secundino Pelaez; Sur, camino Carrelaespina; Este, Socorro Tabarés; y Oeste, Tomás Morán. Hace 98 áreas, 45 centiáreas.

Deudor, don Apolinar Guerra Manrique. — Débito, 4,06 pesetas.

Tierra a Raposeras, en citado término; linda Norte, Pedro Manrique; Sur, Vicente San José; Este, Francisco Rodríguez; y Oeste, Florencio Reguera. Hace 19 áreas, 79 centiáreas.

Deudor, don Hilario Isla Vallecillo. Débito, 118,92 pesetas.

Viña a la Vigueta, en citado término; linda Norte y Este, Eusebio Negro; Sur y Oeste, Aurea Lobón. Hace 58 áreas, 48 centiáreas.

Deudor, don Nicanor Leal Guerra. — Débito, 2,31 pesetas.

Tierra a la Rieva, en citado término; linda Norte y Oeste, Ventura Morán; Sur, Albina del Barrio; y Este, Miguel Pérez Minayo. Hace 26 áreas, 18 centiáreas.

Deudor, don Lucas Leal Vallecillo. — Débito, 15,17 pesetas.

Viña a Corta Campano, en citado término; linda Norte y Este, Manuela Alonso; Sur, Albina del Barrio; y Oeste, camino de la Mota. Hace 37 áreas, 13 centiáreas.

Deudora, doña Angela Manrique. — Débito, 7,28 pesetas.

Tierra y Eriales al pago y término anterior; linda Norte, Alfonso Moral; Sur, Julia Reguera; Este, camino Corta Campano; Oeste, camino de la Mota. Hace 2 hectáreas, 89 áreas, 81 centiáreas.

Deudores, herederos de don José Manrique. — Débito, 1,45 pesetas.

Tierra a Paramillo, en citado término; linda Norte, Asociación Ganaderos; Sur, Modesto Lobón; Este, Martiniano Martín; y Oeste, herederos de Valentín Manrique. Hace 57 áreas, 71 centiáreas.

Deudores, herederos de don Valentín Manrique. — Débito, 1,46 pesetas.

Tierra a Paramillo, en citado término; linda Norte, Asociación de Ganaderos; Sur, Modesto Lobón; Este, herederos de José Manrique; y Oeste, Eduardo Cuadrado. Hace 57 áreas, 71 centiáreas.

Deudores, herederos de don Juan Pérez. — Débito, 5,06 pesetas.

Viña a corta Campanas, en citado término; linda Norte, Norberto Pérez; Sur, camino Tierra a San Cebrián; Este, Modesto Fernández; y Oeste, herederos de Leonardo Pérez. Hace 24 áreas, 75 centiáreas.

Deudores, herederos de don Leonardo Pérez. — Débito, 7,63 pesetas.

Viña al pago y término anterior; linda Norte, Fernando Abril; Sur, camino Tierra a San Cebrián; Este, Norberto Pérez; y Oeste, Sinfriano Pérez. Hace 37 áreas, 13 centiáreas.

Deudora, doña Gregoria Vázquez Ruiz. — Débito, 3,7 pesetas.

Viña a Atayín en citado término; linda Norte, Clodoaldo Reguera; Sur, Dámaso Gañán; Este, Valentín Guerra; y Oeste, María Concepción Montero. Hace 06 áreas, 17 centiáreas.

Deudora, doña Eustaquia Alderete Carrasco. — Débito, 1,14 pesetas.

Tierra a Valenevo en citado término; linda Norte, Nicolás Vallecillo; Sur, Sebastián Rodríguez; Este, Virgilio del Barrio; y Oeste, Zenón del Barrio. Hace 25 áreas, 77 centiáreas.

Deudor, don Santos Alonso Tejedor. Débito, 15,83 pesetas.

Viña al Páramo en citado término; linda Norte, Sebastián Moretón; Sur, Martiniano Martín; Este, Anastasio Marbán; y Oeste, Fulgencio de la Rosa. Hace 76 áreas, 94 centiáreas.

Deudor, don Blas Alvarez Leal. — Débito, 5,22 pesetas.

Tierra a La Lastra en citado término; linda Norte, Matías Uruña; Sur, herederos de Manuel Garrido; Este, término Villagarcía; y Oeste, Matías Leal Guerra. Hace 33 áreas, 09 centiáreas.

Deudor, herederos de don Tomás Argüello. — Débito, 11,99 pesetas.

Viña a corta campano en citado término; linda Norte, camino Almaraz San Cebrián; Sur, Este y Oeste, Manuela Alonso. Hace 1 hectárea, 05 áreas, 19 centiáreas.

Deudor, herederos de don Félix Cerezo. — Débito, 7,04 pesetas.

Viña a camino Tierra en citado término; linda Norte, herederos de Manuel Sobrino; Sur, Santos Alvarez; Este, Vicente San José; y Oeste, Honorato Carmona. Hace 61 áreas, 88 centiáreas.

Deudor, don Policarpo Domínguez. — Débito, 3,88 pesetas.

Tierra a Gujarrales en citado término; linda Norte, Rodrigo Rodríguez; Sur, Gregorio Cabezas; Este, Victoria López; y Oeste, Federico Negro. Hace 58 áreas, 65 centiáreas.

Deudor, don Modesto Fernández Rico. — Débito, 17,58 pesetas.

Viña a Corta Campano, en citado término; linda Norte, Norberto Pérez; Sur, camino San Cebrián; Este, Francisco Pérez Morán; y Oeste, herederos Juan Pérez. Hace 88 áreas, 65 centiáreas.

Deudor, don Florencio Fuente Laguna. — Débito, 9,24 pesetas.

Tierra a Carreamaraz, en citado término; linda Norte, camino Villardefrades; Sur, Manuela Alonso; Este, camino del Hueso; y Oeste, Santiago Lera. Hace 19 áreas, 77 centiáreas.

Deudores, herederos de don Manuel Garrido. — Débito, 5,22 pesetas.

Tierra a la Lastra en citado término; linda Norte, Blas Alvarez; Sur, y Oeste, Clodoaldo Reguera; y Este, término Villagarcía. Hace 33 áreas, 0,9 centiáreas.

Deudor, don Demetrio Guerra Vallecillo. — Débito, 8,60 pesetas.

Viña a Senda Juan Vázquez; linda Norte, Feliciano Guerra; Sur, Urbano Guerra; Este, Socorro Tabarés; y Oeste, Manuela Alonso. Hace 25 áreas, 62 centiáreas.

Deudor, don Esteban Gutiérrez Cabezon. — Débito, 17,65 pesetas.

Viña a Corta Campano, en citado término; linda Norte, Manuela Alonso; Sur, Ildefonso García; Este, Obdulio Prieto; Oeste, Faustina Alonso. Hace 80 áreas, 44 centiáreas.

Deudor, herederos de don Eugenio Manrique. — Débito, 1,32 pesetas.

Tierra al Paramillo, en citado término; linda Norte, Raimundo «El Medidor»; Sur, Miguel Manrique; Este, herederos de Francisco de la Rosa; y Oeste, Juliana Pérez. Hace una hectárea, 18 áreas, 34 centiáreas.

Deudor, don Abundio Manrique Morán. — Débito, 0,44 pesetas.

Erial al Paramillo, en citado término; linda Norte, Lucio Manrique; Sur, término de Almaraz; Este, Eduardo Cuadrado; y Oeste, camino de la Casa del Monte. Hace una hectárea, 15 áreas, 42 centiáreas.

Deudor, don Benito Manrique Morán. Débito, 13,58 pesetas.

Erial y viña al Páramo, en citado término; linda Norte, Lucio Manrique; Sur, término de Almaraz; Este, el Municipio; y Oeste, Juliana Pérez. Hace una hectárea, 53 áreas, 89 centiáreas.

Deudor, don Venancio Manrique Pérez. — Débito, 0,25 pesetas.

Erial a Paramillos, en citado término; linda Norte, Asociación de Ganaderos; Sur, Cándido Canal; Este, Modesto Lobón; y Oeste, Martiniano Martín. Hace 38 áreas, 47 centiáreas.

Deudor, don Ángel Martínez (hoy Julián Moral). — Débito, 18,21 pesetas.

Tierra al Pajar, en citado término; linda Norte, Andrés Guerra; Sur, Cánuta Pérez Minayo; Este, Benito Leal Vallecillo; y Oeste, camino. Hace 2 hectáreas, 4 áreas, 49 centiáreas.

Deudor, don Francisco Holguín Centeno. — Débito, 15,60 pesetas.

Tierra al Molino de Rioseco; linda Norte, término de Villagarcía; Sur, Francisco Holguín; Este, cañada Zamorana; y Oeste, herederos de Luis Rodríguez. Hace 62 áreas, 86 centiáreas.

Deudor, don Dámaso Ordax Castro. Débito, 29,76 pesetas.

Tierra a Repelón, en citado término; linda Norte y Este, Casilda Nájera; Sur, Antonia Gallego; y Oeste, término de Almaraz. Hace una hectárea, 56 áreas, 31 centiáreas.

Deudor, don Justo Ortega Aguado. — Débito, 4,39 pesetas.

Viña al Páramo, en citado término; linda Norte, Sinfriano Pérez; Sur, Mames Leal; Este, Eduardo Cuadrado; y Oeste, Lucio Manrique. Hace 38 áreas, 47 centiáreas.

Deudor, don Desiderio Peña (hoy Julia Reguera). — Débito, 6,95 pesetas.

Tierra al Propio, en citado término; linda Norte, Miguel Peña; Sur, Leónides Uruña; Este, camino de Villagarcía; y Oeste, Modesta Viña. Hace 66 áreas, 17 centiáreas.

Deudores, herederos de don Víctor Pérez. — Débito, 0,67 pesetas.

Erial al Paramillo, en citado término;

linda Norte, Cándido Canal; Sur, Lucio Manrique; Este, Norberto Pérez; y Oeste, término de Almaraz. Hace una hectárea, 70 áreas, 93 centiáreas.

Deudor, don Pedro Pérez Bachiller. Débito, 11,47 pesetas.

Tierra a Zamorana, en citado término; linda Norte, Manuel Pérez; Sur, Anastasio Villafáfila; Este, Florentina Santiago; y Oeste, cañada Zamorana. Hace 79 áreas, 30 centiáreas.

Deudora, doña Felicitas Pérez Canal. Débito, 11,89 pesetas.

Viña al Paramillo, en citado término; linda Norte, Fernando Pérez; Sur, Justo Ortega; Este, Eduardo Cuadrado; y Oeste, Sinfriano Pérez. Hace 57 áreas, 71 centiáreas.

Deudor, don Fermín Pérez Riñón. — Débito, 2,30 pesetas.

Tierra a Gujarrales, en citado término; linda Norte, camino de Villanueva; Sur, Gregorio López; Este, Daciano del Campo; y Oeste, Ceferino Deza Diez. Hace 26 áreas, 43 centiáreas.

Deudor, don Raimundo «El Medidor». Débito, 6,69 pesetas.

Tierra y erial al Paramillo, en citado término; linda Norte, el deudor; Sur, herederos de Eugenio Manrique; Este, Miguel Leal; y Oeste, el Municipio. Hace una hectárea, 21 áreas, 62 centiáreas.

Deudora, doña Juliana de la Rosa Sánchez. — Débito, 10,46 pesetas.

Tierra a Lastra, en citado término; linda Norte y Este, Teodoro Martínez; y Sur y Oeste, Antonio Pérez Minayo. Hace 66 áreas, 17 centiáreas.

Deudor, don Gonzalo Sánchez Martínez. — Débito, 2,00 pesetas.

Tierra y erial a Ligeros, en citado término; linda Norte, Héctor de Paz; Sur, camino Pocicos; Este, Nicasio Leal; y Oeste, Gregorio Negro. Hace 76 áreas, 32 centiáreas.

Deudora, doña Florentina Santiago. — Débito, 16,35 pesetas.

Tierra a Gujarrales, en citado término; linda Norte, camino Villanueva; Sur, Anastasio Villafáfila; Este, Ceferino Deza; y Oeste, Manuel Pérez. Hace una hectárea, 85 áreas, 2 centiáreas.

Deudores, herederos de don Manuel Sobrino. — Débito, 20,78 pesetas.

Tierra en el camino de Tierra a San Cebrián; linda Norte, Ursula Leal; Sur, herederos de Félix Cerezo; Este, Vicente San José; y Oeste, Honorato Carmona. Hace una hectárea, 23 áreas, 75 centiáreas.

Deudores, herederos de don Libardo Sobrino. — Débito, 14,13 pesetas.

Viña a Corta Campano, en citado término; linda Norte, Mauricio Gañán; Sur, Vicente San José; Este, Manuela Alonso; y Oeste, Ursula Leal. Hace una hectárea, 23 áreas, 75 centiáreas.

Deudora, doña Manuela Sobrino Marbán. — Débito, 7,75 pesetas.

Viña al camino de Tierra a San Cebrián, en citado término; linda Norte y Este, Atilano Vallecillo; Sur, José Prieto; y Oeste, Manuela Alonso. Hace 68 áreas, 7 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Uruña, 2 de agosto de 1946. — Ramón Hernández.

1.278